

Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 840-12-2015-MPT

Talara, dieciocho de diciembre del año dos mil quince.-----

VISTO, el Informe N° 1392-12-2015-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Expediente Técnico., **MANTENIMIENTO Y PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA M.P.T.**, del Distrito de Pariñas Talara-Piura, y;

CONSIDERANDO:

- Que, se solicita la aprobación del Expediente Técnico " Mantenimiento y Protección de Infraestructura de la Oficina de Administración Tributaria de la MPT, del Distrito de Pariñas-Talara-Piura", el cual ha sido remitido mediante el Informe N° 120-10-2015-GSP/JACZ/MPT, emitido por el Supervisor del Proyecto Ing. Joaquín Cardoza Zapata, con precios vigentes al mes de setiembre, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y con un tiempo de ejecución de 60 días calendario, con un monto referencial de S/ 204, 105.86 nuevos soles.
- Que, con Informe N° 797-11-2015/GSP-MPT, el Gerente de Servicios Públicos, indica que, el proyecto está considerado dentro de los evaluados por prioridad (1) en proyecto de prevención FEN para su correspondiente atención.
- Que, mediante Documento-Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000002519, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la respectiva certificación por el monto de S/ 204, 105.86 nuevos soles.
- Que, se aprecia que, el presente expediente se origina con la petición -Requerimiento N° 098-08-2015-OAT-MPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, quien indica que, es por medidas de prevención ante la llegada del Niño, y por considerarse esta oficina muy prioritaria con los cambios climáticos, y por ello es que solicita la autorización para que de manera especial y prioritaria, se realice el servicio del mantenimiento en mención.
- Que, al contener el presente expediente con el Documento-Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000002519, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se aprecia que se cumple de esta manera con lo dispuesto en la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2015, que, en el Artículo 4° numeral 4.2 establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional.
- Que, en tal sentido, al contarse con el crédito presupuestal respectivo, así como los informes técnicos de la referencia que dan el visto bueno de carácter técnico del proyecto en mención, corresponde que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente en conformidad con el texto normativo regulado en el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.
- Que, el Artículo 26° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Expediente Técnico, "**MANTENIMIENTO Y PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA** del Distrito de Pariñas Talara-Piura , así como la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000002519, por el monto de emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, S/ 204, 105.86 nuevos soles.

Artículo 2° Se le exhorte al **GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS** , que en Ejecución del Proyecto , es responsabilidad del Supervisor de Proyectos de la Gerencia de Servicios Públicos, que, el monto referencial se ajuste a las especificaciones técnicas, así como demás aspectos de carácter técnico, por haber sido aquel quien efectuó la revisión y dio la conformidad del proyecto, según lo que se indica en el Informe N° 120-10-2015-GSP/JACZ/MPT, y al haber emitido en el Informe 710-10-2015/GSP-MPT.

Artículo 3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:

GSP

GM

OAJ

OPP

UL

UTIC - OAF.

Archivo

LMZA/fmaa

